
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en Cancún, Q. Roo
Sección Amparos
J.A. 1661/2004. PRAL.**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1661/2004, promovido por Sara Regalado Allende, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo, y otras autoridades, en el que reclama; la ilegal orden de desposesión del inmueble sito departamento 6, lote 7, manzana nueve, Fraccionamiento Tohoku exterior entre treinta y cuatro y treinta y ocho de la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, así como su ejecución.

Mediante acuerdo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar por esta vía, a la parte tercero perjudicada Nadia Alejandra Bojórquez Loeza, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, hágase dicha notificación por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que se deberá presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista de estrados tal y como lo establecen los artículos 28 y 30 de la Ley de Amparo.

Cancún, Q. Roo, a 28 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Pablo León Fuentes

Rúbrica.

(R.- 215804)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1355/2005**

EDICTO

Se notifica a: Martha Huerta Díaz.

Que en los autos del toca arriba anotado del juicio ordinario civil, seguido por Orefice Domínguez Toledano María Antonieta, en contra del Mauro Huerta Díaz y otra, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2005.

El C. Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 216038)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal**

en el Distrito Federal**EDICTO**

Olga Gottwald Mancisidor
Tercero perjudicada
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1137/2005-V, promovido por Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza, apoderado legal de la parte quejosa, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la aprobación del no ejercicio de la acción penal y otro, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Olga Gottwald Mancisidor, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado las copias de la demanda.

Se le hace saber a la tercero perjudicada de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad capital.

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 215462)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

Por este conducto, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Edie Brenty Guadalupe Palacios Torres, y la persona moral "Inmobiliaria de Operaciones", Sociedad Anónima, esta última por conducto de su propietario o representante legal: que por escrito presentado el treinta de diciembre de dos mil cuatro, Tranquilino Castro Muñoz y Saúl Castro Castro, por su propio derecho, ocurrieron a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad en Guadalajara, Jalisco, en donde se designó como terceros perjudicados entre otros, a Edie Brenty Guadalupe Palacios Torres, y la persona moral "Inmobiliaria de Operaciones", Sociedad Anónima, registrándose el Juicio de Amparo con el número 1321/2004, terceros perjudicados a los que se les hace saber que disponen de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para comparecer al citado juicio de garantías del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, con residencia en Guadalajara, Jalisco, a fin de promover lo que a sus intereses convengan; asimismo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio; y, que para la celebración de la audiencia constitucional se señalaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de agosto de dos mil cinco.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 20 de julio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 216181)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**EDICTO**

"Válvulas Industriales de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable".

En los autos del Juicio Ordinario Civil 03/2005-2, promovido por Comisión Federal de Electricidad en contra de Válvulas Industriales de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de que se le señaló a usted como demandada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en trece de julio de dos mil cinco, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a usted a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, por ser uno de los de mayor circulación que se editan en el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la referida demandada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda y sus anexos, de la que se desprende que se reclaman como prestaciones las siguientes: **A).**- Pago de la cantidad de \$4'232,812.69 (cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos doce pesos 69/100 M.N.), que corresponde a la suma total que mi representada pagó a los señores Juan Antonio Domínguez Cristerna, Jorge Lira Montes, Gerardo Moreno Perales, Oscar Hernández Torrez, Valentín Solís Fuentes, Raúl Hernández Torrez, Edgar E. Solís Barrientos, Francisco M. Cárdenaz Aguayo, José L. Esparza Hernández, Juan Pablo Galindo Martínez, Renato Perales Fernández, Juan Carlos Ramírez Ferrer, Cervando Alfonso Simental López, Lorenzo Maldonado Quintana y Hernando Redríguez López, extrabajadores de la ahora demandada Válvulas Industriales de la Laguna, S.A. de C.V., por concepto de cumplimiento de laudo de fecha 27 de junio de 2003, y liquidación de la relación laboral, dictado dentro del expediente número 471/2000 de la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Torreón, Coahuila.

B).- Pago de los intereses conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, contado a partir de la fecha que mi representada hizo los pagos a los señores Juan Antonio Domínguez Cristerna, Jorge Lira Montes, Gerardo Moreno Perales, Oscar Hernández Torrez, Valentín Solís Fuentes, Raúl Hernández Torrez, Edgar E. Solís Barrientos, Francisco M. Cárdenaz Aguayo, José L. Esparza Hernández, Juan Pablo Galindo Martínez, Renato Perales Fernández, Juan Carlos Ramírez Ferrer, Cervando Alfonso Simental López, Lorenzo Maldonado Quintana y Hernando Redríguez López, extrabajadores de la ahora demandada Válvulas Industriales de la Laguna, S.A. de C.V.

C).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 4 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Raúl Huerta Beltrán

Rúbrica.

(R.- 216006)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

**Juzgado Cuarto de lo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

Notificación estado ejecución.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 461/2001, promovido por Pablo Rafael Salgado, frente a Aníbal Soria Baltasar, se mandó notificar a través de edictos, a los acreedores diversos, los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

Morelia, Michoacán, a 13 trece de noviembre del año 2003 dos mil tres. Visto el que presenta Pablo Rafael Salgado, en cuanto parte actora, como lo solicita, téngasele por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 19 diecinueve de julio del año en curso, y atendiendo a la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha fenecido el término de que dispuso la parte demandada para cumplir de forma voluntaria con al sentencia definitiva, dictada en autos y sin que lo hubiere hecho, en consecuencia se ordena poner los autos en estado de ejecución, ordenándose valuar y sacar a remate la parte alícuota de una propiedad ubicada en la Calle de Aguacate de la manzana 12 doce del Fraccionamiento Erandeni del Municipio de Tarimbaro, Michoacán[...] [...]Por último y atendiendo a que del certificado de gravamen que obra a fojas 83 a 85 de autos se advierte que existen diversos acreedores... Notifíquese personalmente del estado de ejecución en que se encuentran los autos a efecto de que en le término de 3 tres días manifiesten si desean intervenir en el avalúo y subasta del bien sujeto a remate y en caso de hacerlo designen perito valuador de su parte. Dos firmas ilegibles.

Morelia, Michoacán, a 10 diez de mayo del año 2005 dos mil cinco.- Visto el escrito presentado por Pablo Rafael Salgado y siendo ciertas las manifestaciones respecto del desconocimiento del domicilio de los acreedores María Luisa Servín Lara, María Guadalupe García Guzmán y Héctor Sotelo González, así como los medios de convicción aportados para corroborar su dicho, como lo solicita, se ordena verificar el emplazamiento respectivo, por lo que ve a los antes citados, el auto de fecha 13 trece de noviembre de 2003 dos mil tres, visible a fojas 93 de autos, por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, "La Voz de Michoacán" o "El Sol de Morelia", así como en los estrados de este Juzgado, a efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante el Juzgado de los autos a manifestar si desean intervenir en el avalúo y subasta del bien sujeto a remate y en caso de hacerlo designen perito valuador de su parte. Dos firmas ilegibles.

Publíquese un edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, ya sea la "La Voz de Michoacán" o "El Sol de Morelia", así como en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 20 de mayo de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil
Lic. José Filadelfo Díaz Ortiz
Rúbrica.

(R.- 216372)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Querétaro, Qro.
EDICTO**

María Elena Herrera Nieto y Ricardo Núñez Licea.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 681/2005, promovido por Desarrollos Hoteleros y Urbanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal en San Juan del Río, Querétaro; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, no apersonarse, procederá el presente conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 20 de julio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Norma Navarrete Ortiz
Rúbrica.

(R.- 216015)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a Armida Barrera López y Juan José Pérez Padilla.

Juicio de Amparo 162/2005-II, promovido por Luz Concepción Martínez Beltrán, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Teófilo Cuevas López, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, señalando como terceros perjudicados a Armida Barrera López y Juan José Pérez Padilla, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en: **(A).**- De la primera autoridad responsable, reclamo, como persona tercero extraño a juicio, el auto admisorio, actas o edictos de emplazamiento, pruebas y su desahogo hasta la sentencia definitiva e inclusive el auto que la declara ejecutoriada, dictada por le C. Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad dentro del Juicio de Nulidad radicado con el expediente 1171/00 por el que la responsable decreta la nulidad de la sentencia definitiva de prescripción positiva contenida por el Sr. Teófilo Cuevas López dentro del Juicio 1945/95, sustanciado por el C. Juez Segundo de lo Civil de esta misma ciudad y que ordena como consecuencia de lo anterior la cancelación de la partida No. 5107260 del 23 de mayo de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta localidad, así como todos sus efectos materiales y jurídicos. **(B).**- De la segunda autoridad responsable, el auto admisorio de fecha 21 de febrero de 2003 por el que se radicó, admitió y registró el Juicio Ordinario Civil de acción reivindicatoria número 208/2003 promovido por el tercero perjudicado Aristeo Hernández Bravo como apoderado de la tercero perjudicada Armida Barrera López, en contra de la sucesión a bienes del Sr. Teófilo Cuevas López, respecto de un terreno con superficie de tres hectáreas (30,000 metros cuadrados), localizado en el kilómetro 8+400 de la carretera libre Tijuana a Ensenada de esta ciudad, reclamando se declare a la segunda tercero perjudicada como legítima propietaria de dicho inmueble, restituyéndola en la posesión jurídica y material del mismo, y ordenar a la quejosa al pago de renta como consecuencia de ocupación y a los gastos y costas del juicio; la orden y resultado de la búsqueda del domicilio de la quejosa; así como el ilegal emplazamiento por edictos de fecha 30 de mayo, 2, 4 y 5 de junio de 2003 y demás actuaciones procesales consecuentes hasta la sentencia definitiva de fecha 15 de enero de 2004 por la que se condena en forma indebida e ilegal a dicha sucesión quejosa a desocupar y entregar a favor de la actora, ahora terceros perjudicados, el precitado inmueble e, inclusive, el auto de fecha 27 de mayo de 2004 por el que se declara ejecutoriada la precitada sentencia; así como todos sus actos y consecuencias materiales y jurídicas. **(D).**- De la tercera autoridad C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California, se reclama la inscripción preventiva de la existencia del precitado juicio, de la sentencia y/o la inscripción o anotación y registro definitivo de traslación de dominio a favor de cualquier tercero adquirente dentro de la partida número 5107260 de la sección civil de fecha 23 de mayo de 1997 respecto del inmueble materia de la sentencia de antecedentes, en virtud de no haber sido llamada a juicio con las formalidades procesales la sucesión quejosa, y mucho menos oída y/o vencida dentro del procedimiento judicial conforme al principio de previa audiencia que consagra la garantía constitucional que se hace valer." Ahora bien, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Armida Barrera López y Juan José Pérez Padilla, con apoyo en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió la demanda de garantías promovida por Luz Concepción Martínez Beltrán, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Teófilo Cuevas López, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la capital de la República, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio de Garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hicieren, las anteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia integra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 4 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Jorge Alberto Garza Chávez

Rúbrica.

(R.- 216021)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

Cristóbal Hernández Mejía.

"Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Armando Fernández Rubalcava, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de ocho de junio del dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por Cristóbal Hernández Mejía, correspondiéndole el número 1089/2005, en contra de actos del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y otras autoridades, en la que señaló como acto reclamado: **"A)** Reclamo de la autoridad señalada como responsable ordenadora, la Sentencia Definitiva dictada dentro del expediente número 227/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre Usucapación promovido por la señora Rocío Villareal Cruz, en contra de Armando Fernández Rubalcava, en su carácter de vendedor y del hoy quejoso Cristóbal Hernández Mejía, en su calidad de ser la persona que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Residencia en Tlalnepantla, Estado de México, en calidad de propietario del Bien inmueble ubicado en la calle Bosque de Anibal Manzana 33, lote 16 del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, situación que se encuentra acreditada en los autos del expediente número 227/2004 de donde se deriva la Sentencia que se combate, en fecha diez de febrero del año dos mil cinco, actos que se encuentran asentados a fojas 61, 62, 6, 64 y 65 del expediente de origen citado, y misma Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice: (se transcribe). Así mismo se reclama de la Autoridad Responsable Ordenadora todo el procedimiento seguido en mi contra en dicho juicio desde el Emplazamiento hasta la ejecución de la Sentencia Definitiva, e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, de igual forma se reclama las diligencias de Emplazamiento que realizara el día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro el C. Notificador Judicial adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba con Residencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México de donde se desprende que el citado Emplazamiento fue realizado en el domicilio ubicado en calle Fresas en la casa que ocupa el número catorce en el Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, domicilio señalado dolosamente por la parte actora la señora Rocío Villareal Cruz, a efecto de que Emplazara a juicio al hoy quejoso Cristóbal Hernández Mejía siendo el caso de que una vez cerciorado de que el domicilio fue el correcto, una vez estando ahí lo atendió una persona la cual dijo llamarse José Tomás Lozada Castañeda quien dijo ser sobrino del hoy quejoso identificándose con credencial de elector con folio 02764101109 y quien informó al C. Notificador que el hoy quejoso no se encontraba en ese momento pero que ahí vive y es su domicilio actual. Se reclama el ordenamiento al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la inscripción existente a nombre del codemandado Cristóbal Hernández Mejía bajo la Partida número 547 del Volumen 833, Libro Primero Sección Primera en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho así como se reclama la cancelación de la inscripción realizada a la actora Rocío Villareal Cruz, solicitando que se devuelvan los autos a su estado original. Situación que resulta totalmente irregular, falsa e ilegal ya que el hoy quejoso jamás he vivido, ni ahora, ni anteriormente, en el domicilio Ubicado en la calle de Fresas número Catorce del Fraccionamiento Ojo de Agua Municipio de Tecámac, Estado de México y mucho menos tengo lazos Familiares con el señor José Tomás Lozada Castañeda, persona que me es totalmente ajena al contorno de mi familia, por lo que lo cierto es que desde hace más de 13 años Radico en el Domicilio Ubicado en la Avenida Oyamel esquina con Mango, Manzana 13, Lote 99, Colonia Ejidos de San Cristóbal perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se reclama también las Testimoniales recibidas por el C. Juez Quinto de lo Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en virtud de ser totalmente falsas las manifestaciones vertidas por los Testigos Tania del Sagrario Quintos Hernández y Saira del Sagrario Quintos Hernández, cuyos testimonios fueron recibidos en la Audiencia Testimonial de fecha dos de Febrero del año dos mil cinco. **B)** De la Autoridad Responsable Ejecutora se reclama las Diligencias de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, consistente en el Emplazamiento que se realizará supuestamente al quejoso por

conducto del C. Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México. También se reclama la Cancelación que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Tlalnepantla en el Estado de México, que realizara del Bien Inmueble Propiedad del Quejoso, ubicado en la calle de Bosque de Aníbal Manzana 33, lote 16 del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo éstos los datos del nuevo registro quedando inscrito bajo la Partida 799, Volumen 1700, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de abril del año dos mil cinco, así como, la Inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, toda vez que el quejoso se encontraba Registrado con antelación en calidad de propietario del Bien Inmueble materia de la presente litis". Indíquesele al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Patricia Cruz Acosta

Rúbrica.

(R.- 216699)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1601/2005
Ordinario Civil
EDICTO

Chávez Flores David vs. Victorio Muñoz Rivera.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, tres de agosto de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de David Chávez Flores, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo... constancia del emplazamiento que se manda hacer al tercero perjudicado Victorio Muñoz Rivera... toda vez que de la demanda de garantías se desprende que al citado tercero perjudicado se le notificó por medio de edictos... se ordena lo siguiente: emplácese a la citada tercera perjudicada por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "La Prensa"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2005.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 216530)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación Guadalajara
Subadministración de Cobro Coactivo
Oficio 322-SAT-14-I-III-I-R
EDICTO

Contribuyente. Ramírez Mandujano José, RFC RAMJ360422I61, Crédito H-220601.
 Representante(s) de la(s) sucesión(es) a bienes de Ramírez Mandujano José y María Guadalupe Cárdenas López: se da a conocer avalúo del bien inmueble embargado, ubicado en Privada Hacienda la Gavia número 3206, en Tetlan Río Verde, Guadalajara, Jalisco. Valor avalúo \$260,920.00 (doscientos sesenta mil novecientos veinte pesos M.N.) se otorga término de diez días para inconformarse con el avalúo, artículo 175 del Código Fiscal Federal.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 11 de agosto de 2005.
 El Administrador Local de Recaudación de Guadalajara
Lic. Humberto Daniel Baleón Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 216556)

COOPERATIVA DE PRODUCCION DE METALES, S.C. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE AGOSTO DE 2005

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0231673 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 8 de agosto de 2005.

México, D.F., a 2 de agosto de 2005.
 Liquidador
Elsa Serrano Bautista
 Rúbrica.

(R.- 215544)

SIMPLICITY, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
 30 DE JUNIO DE 2005

Activo	
Efectivo en caja y bancos	\$ 184,487
Cuentas por cobrar a Simplicity Co.	1,243,189
Impuesto Sobre la Renta a favor	<u>5,339</u>
	\$ 1,433,015
Inversión de los accionistas	
Capital social	\$ 50,000
Utilidades acumuladas	1,769,751
Pérdida del ejercicio	<u>-386,736</u>
	\$ 1,433,015

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10 de agosto de 2005.
 Liquidador
Jorge A. Somerville R.
 Rúbrica.

(R.- 216190)

INMOBILIARIA OBRERA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2005

(pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 38,493,204
Otras cuentas por cobrar	636,968
Inmuebles (neto)	9,131,747
Cargos diferidos	47,373
Total del activo	<u>\$ 48,309,292</u>
Pasivo	
Total del pasivo	<u>\$ 0</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 655,751
Actualización del capital social	2,622,218
Reservas de capital	20,520,932
Resultado de ejercicios anteriores	(18,373,938)
Exceso en la actualización del capital	18,935,560
Resultado por tenencia de activos no monetarios	39,792,659
Resultado del ejercicio en curso	<u>(15,843,890)</u>
Total del capital	<u>\$ 48,309,292</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 48,309,292</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 9 de agosto de 2005.

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado

C.P.C. Ernesto Valenzuela Espinoza

Rúbrica.

(R.- 216102)

AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2005, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGE7/10/2005 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su séptima sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2005, hizo constar la autorización a la estructura de comisiones de Afore Banamex, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima tercera de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la estructura que contiene las comisiones que Afore Banamex, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.
COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL**

Concepto	Frecuencia de cobro	Tipo	Monto
Administración de Cuentas Activas			
En el año de 1997(*):	Bimestral	Variable	0.2% del salario de cálculo
En el mes de enero 1998 (**):	Bimestral	Variable	0.85% del salario de cálculo
Del mes de marzo de 1998 en adelante (***):	Bimestral	Variable	1.7% del salario de cálculo
Administración de Cuentas Inactivas	Sin cargo	-----	-----
Estado de cuenta adicionales	Sin cargo	-----	-----
Consultas adicionales (****)	Sin cargo	-----	-----
Reposición de documentación	Sin cargo	-----	-----
Pago de retiros programados	Sin cargo	-----	-----

Depósitos en la subcuenta de ahorro voluntario	Sin cargo	-----	-----
Retiros de la subcuenta de ahorro voluntario	Sin cargo	-----	-----

(*) Esta comisión se cobrará en las aportaciones de los meses de septiembre y noviembre de 1997 (cuarto y quinto bimestres de 1997).

(**) Esta comisión se cobrará en la aportación del mes de enero de 1998 (sexto bimestre de 1997).

(***) Esta comisión se cobrará a partir de la aportación de marzo de 1998 (primer bimestre de 1998) en adelante. El 1.7% de comisión sobre salario de cálculo equivale al 26.15% de comisión sobre aportación total (sin incluir la cuota social), tomando en cuenta que a partir de los 15 salarios mínimos percibidos se debe ponderar por el porcentaje de aportación de cesantía en edad avanzada y vejez, establecido en la Ley del IMSS para cada año hasta el décimo año del nuevo sistema. La Afore no cobrará comisión por el concepto de cuota social equivalente al 5.5% de un Salario Mínimo General del Distrito Federal (SMGDF).

(****) Adicionalmente y sin ningún cargo, se pondrá a disposición del trabajador una tarjeta que le permitirá consultar el saldo de su cuenta individual vía caja permanente.

Descuentos por permanencia*

A partir del 5o. año de permanencia, se aplicará una disminución al porcentaje de comisión del año anterior por la administración de la cuenta activa, de acuerdo al cuadro siguiente:

Año	% Comisión	Año	% Comisión	Año	% Comisión
4	1.70	17	1.44	30	1.18
5	1.68	18	1.42	31	1.16
6	1.66	19	1.40	32	1.14
7	1.64	20	1.38	33	1.12
8	1.62	21	1.36	34	1.10
9	1.60	22	1.34	35	1.08
10	1.58	23	1.32	36	1.06
11	1.56	24	1.30	37	1.04
12	1.54	25	1.28	38	1.02
13	1.52	26	1.26	39	1.00
14	1.50	27	1.24	-	-
15	1.48	28	1.22	-	-
16	1.46	29	1.20	-	-

* La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Banamex, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Banamex, S.A. de C.V.

En virtud de que la estructura de comisiones de Afore Banamex, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que Afore Banamex, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 19 de agosto de 2005, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 22 de agosto de 2005.

Afore Banamex, S.A. de C.V.

Director General

Pablo de la Peza Berríos

Rúbrica.

(R.- 216678)

Petróleos Mexicanos
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005

Lunes 29 de agosto de 2005

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
FIDEICOMISO/FEDERAL	PETROLEOS MEXICANOS (CORPORATIVO)	FONDO LABORAL PEMEX (FOLAPE)	65,370,362,212.05	79,351,964.68	66,005,901,322.93	PAGO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PENSIONES	1,337,951,234.10	DISPONIBILIDAD=(SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/FEDERAL	PETROLEOS MEXICANOS (CORPORATIVO)	FIDEICOMISO DE COBERTURA LABORAL Y DE VIVIENDA (FICOLAVI)	9,849,756.98	3,640,771.45	7,722,723.29	PAGO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PENSIONES	378,679,423.15	DISPONIBILIDAD=(SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/FEDERAL	PETROLEOS MEXICANOS (CORPORATIVO)	FID. 294 COLONIA PETROLERA JOSE ESCANDON	2,423.44	2,423.44	137.94	PAGO DE GASTOS POR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS AL BANCO COMO INSTITUCION DE CREDITO Y PAGO HONORARIOS A FAVOR DE LA FIDUCIARIA	70,842.51	DISPONIBILIDAD=(SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/FEDERAL	PETROLEOS MEXICANOS (CORPORATIVO)	CONTRATO DE COMISION MERCANTIL AOI	825,040,831.69	462,570,340.69	485,222.14	INVERSION EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE EXPLORACION, GAS, REFINACION Y PETROQUIMICA QUE REALICEN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS	26,955,402,563.69	DISPONIBILIDAD=(RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE A RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL RIO PANUCO	285,714.88	51,736.74	1,050,326.67	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	866,486.19	DISPONIBILIDAD=(SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA

FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS	190,948.64	190,948.64	626,601.33	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	50,724.83	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL	21,664,722.96	19,369,231.11	2,543,450.89	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	421,767,386.26	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE DE CUAUTITLAN- TEXCOCO	9,386,693.32	9,386,693.32	4,480,728.12	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	201,503,735.34	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE QUERETARO-SAN JUAN DEL RIO	4,977,977.30	1,974,894.15	2,559,740.42	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	43,608,217.25	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA

FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE PUEBLA- TLAXCALA	3,602,126.73	2,283,121.64	1,701,602.15	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	47,853,236.08	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE	3,368,969.48	2,904,680.60	554,421.67	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	63,294,874.58	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE GUADALAJARA	4,335,118.32	4,111,787.20	2,189,880.64	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	88,187,409.54	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+ RENDIMIENTOS FINANCIEROS + OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA
FIDEICOMISO/ FEDERAL	PEMEX Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA	FIDEICOMISO PARA LA REGULARIZACION DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCION Y DERECHOS DE VIA DE LA RED DE GAS NATURAL DE LA ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA- DURANGO	4,126,978.13	3,149,101.66	3,437,655.49	PAGOS NOTARIALES, PAGOS DE AVALUOS, PAGO DE DERECHOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE VIA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, PAGO DE HONORARIOS AL FIDUCIARIO O BANCARIOS Y PAGO DE IVA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES (PAGO DE RENTA DE LOS PERMISIONARIOS)	15,551,567.90	DISPONIBILIDAD= (SALDO DEL AÑO ANTERIOR+RENDIMIENTOS FINANCIEROS+OTRAS APORTACIONES-PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS-EGRESOS DEL PERIODO QUE SE REPORTA	LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2005 CORRESPONDE AL SALDO DEL AÑO ANTERIOR MAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAS OTRAS APORTACIONES MENOS EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS O BANCARIOS Y MENOS LOS EGRESOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2005 QUE SE REPORTA

Lunes 29
de agosto
de 2005

México, D.F., a 9 de agosto de 2005.
Responsable de la información
Gerente de Presupuestación
Lic. José Luis López Espinosa
Rúbrica.

(R.- 216705) _____